



RESOLUCIÓN N° 5179/2024

Encarnación, 26 de julio del 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar la convocatoria para la "Adquisición De Equipos De Protección Y Seguridad Para Distintas Dependencias De La Municipalidad De Encarnación" I.D. N°450075. -----

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Municipal cuenta con la Ordenanza Municipal N° 86/2023 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

Que, el proceso de referencia cuenta con la disponibilidad financiera aprobada por el certificado de disponibilidad presupuestaria N°13.840 /2024. -----

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Que, **la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** en su Artículo 45 dispone: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria." -----

Que, el Documento redactado por la UOC, ha sido en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 455/24. -----

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010
ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1°- APROBAR, la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°17/2024** para la "Adquisición De Equipos De Protección Y Seguridad Para Distintas Dependencias De La Municipalidad De Encarnación" ID N°450075. -----

Art. 2°-AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

ART. 3°.- NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Federico Marcel Ubeda
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal